



<b>EXPEDIENT</b> E-01101-2019-001101-00
<b>SERVICI</b> PERSONAL
<b>SECCIÓ</b> ACCÉS FUNC. PÚBLICA I PROVISIÓ LLOCS TREBALL
<b>ASSUMPTE</b> Borsa Treball Professor/a Música, Llenguatge Musical. Bases convocatòria

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de profesor/a de música, especialidad lenguaje musical, para futuros nombramientos por mejora de empleo e interinidades:

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A MÚSICA ESPECIALIDAD LENGUAJE MUSICAL PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS POR MEJORA DE EMPLEO E INTERINIDADES.-**

**BASES COMUNES A LOS DOS TURNOS**

**PRIMERA.- Clasificación de la plaza.**

Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Categoría Profesor Música Lenguaje Musical, Subgrupo A1 de clasificación profesional.

**SEGUNDA.- Relación de Servicio.**

Esta bolsa de trabajo tiene como objetivo cubrir de forma provisional puestos de trabajo, con categoría de Profesor /a Música especialidad Lenguaje Musical, que se encuentran vacantes por no haberse podido proveer de forma inmediata por personal funcionario de carrera, mediante nombramiento por mejora de empleo y posteriormente y una vez provistas las plazas por el sistema anterior, por medio de nombramiento de personal interino, conforme a lo que dispone el artículo 16 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública y del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

1/20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



**TERCERA.- Duración de la Relación de Servicio**

La duración de los nombramientos se fijará desde la fecha de incorporación al servicio de la persona propuesta hasta que la plaza se provea en propiedad, a través de los correspondientes procesos selectivos, cuando se incorpore la persona titular al que sustituye transitoriamente, por el término de la ejecución del programa temporal de duración determinada, por el transcurso de seis meses dentro del periodo de doce por el exceso o acumulación de tareas o, en todo caso, cuando la Corporación considere que han desaparecido las circunstancias de necesidad y urgencia que motivaron el nombramiento, o se amorticen las plazas.

**CUARTO.- Publicidad.**

Las presentes bases, así como la composición nominal del órgano de selección, se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

**QUINTA.- Requisitos de participación en la bolsa.**

Para ser admitido/a a la presente convocatoria por el sistema de nombramiento interino, las y los aspirantes tendrán que reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/las españoles/as y de las y los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá ser acreditada previamente a la aprobación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



nombramiento por mejora de empleo o interino mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

- Estar en posesión del título de Profesor/a superior música especialidad Pedagogía, opción pedagogía del lenguaje y educación musical, Grado en Música, especialidad Pedagogía, Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En todo caso la equivalencia deberá ser acreditada por la persona aspirante.

Para ser admitido/a a la presente convocatoria por el sistema de mejora de empleo, las y los aspirantes tendrán que reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Valencia.

#### **SEXTA.- Plazos y requisitos de forma de participación.**

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valencia, presentándose por registro electrónico de esta Corporación, respecto de los que accedan por el sistema de mejora de empleo, dada la condición de personal empleado público y obligado por tanto a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cuanto a los que acceden por el turno libre, que no sean empleados públicos, podrán presentarla en la forma que determina el artículo 16.4 de la citada norma.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el tablón de edictos y en la página web municipal.

La firma de la instancia conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de la misma, siendo necesario que en la misma conste una dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número ES30-2038-8814-676000008804 de Bankia, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 46,87€, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, sin que quepa giro postal o telegráfico. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

El personal participante podrá sujetarse a las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección de personal del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

**SÉPTIMA.- Órgano de selección.**

La prueba a realizar para la constitución de la bolsa de trabajo será juzgada por un órgano de selección, que estará integrado por las personas que a continuación se detallan:

- Presidencia (titular y suplente): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos.

- Secretaría (titular y suplente): personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría la de esta Corporación.

- Tres vocales (titulares y suplentes): personal funcionario de carrera de esta Corporación en plaza con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y correspondiente a la misma área de conocimientos, elegidos por sortero público celebrado en la Comisión de Seguimiento.

El órgano selectivo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Y sus miembros podrán ser recusados por quienes aspiran, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVA.- Normativa y Recursos.**

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, en lo que resulte vigente, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, Ley 10/2010, de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero, y demás normas reglamentarias.

Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **NOVENA.- Nombramiento, regulación y vigencia.**

Se establece una reserva de nombramientos interinos o por mejora de empleo para personas que acrediten una discapacidad del 33% o superior, reconocida por la Administración competente, de tal manera que, de cada 14 nombramientos interinos o por mejora de empleo que se realicen, uno lo será para quien haya acreditado la misma, y empezando los nombramientos por este personal.

El ofrecimiento de los nombramientos interinos se realizará exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección que figure en la instancia, conforme establece la base sexta. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa mantener actualizados todos datos que figuren en la instancia, y en particular, dicha dirección de correo electrónico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.5 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, Función Pública de la Comunidad Valenciana, a los cuatro meses del nombramiento por mejora de empleo o interinidad se realizarán las correspondientes evaluaciones por parte de la jefatura de servicio donde se presten servicios, y donde se tendrán en cuenta el desempeño y el rendimiento en el puesto de trabajo, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las destrezas desarrolladas y las capacidades aplicadas en el trabajo. Si la evaluación por parte de la Jefatura de Servicio fuera negativa, el órgano selectivo la revisará y resolverá, previa audiencia a la persona interesada.

En caso de no superar la evaluación el personal nombrado por mejora de empleo se reincorporará al puesto de trabajo de origen, siendo cesado el que haya sido nombrado interino.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



El cese de personal en mejora de empleo e interino se producirá, además, en los supuestos establecidos en el artículo 16, apartado 9 de la Ley 10/2010, de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

La bolsa caducará cuando todas las personas integrantes hayan sido llamadas a ocupar provisionalmente puestos vacantes o hayan renunciado a ello, cuando se constituya una nueva bolsa de trabajo de la misma categoría proveniente de una oposición y cuando, una vez transcurridos cinco años desde su constitución se decida por la Corporación realizar otra bolsa de trabajo.

### **BASE ESPECÍFICAS PARA MEJORA DE EMPLEO**

#### **PRIMERA.- Trámite previo a la constitución de la bolsa de trabajo.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución se declarará aprobada las listas de admitidos/as y excluidos/as, que quedarán expuestas en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal, concediéndoles el plazo de 10 días para subsanación de errores por las personas excluidas. En tal plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente. Las pruebas consistirán en:

#### **FASE DE PRUEBAS SELECTIVAS.**

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

#### **Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio: Conocimientos específicos. Prueba práctica:**

1. Repentización de una lectura rítmico-melódica sin acompañamiento.
2. Lectura a vista en el piano de un acompañamiento.
3. Un único ejercicio de audición que contemplará una y dos voces.
4. Composición de un estudio de lenguaje musical de un mínimo de 24 compases con acompañamiento de piano, sobre un arranque propuesto por el tribunal, de un nivel correspondiente al 2º curso de Enseñanzas Profesionales.

El orden de realización de los ejercicios anteriores será el que señale el tribunal en el momento de la prueba. Asimismo, el tiempo de preparación, excepto en la composición, que tendrá una duración de preparación de 6 horas, también será estipulado por el tribunal.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, ponderando la calificación obtenida en cada ejercicio por 0,25. Para poder hacer media, será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos sobre 10 en cada uno de los ejercicios. Para poder superar este ejercicio será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 puntos

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio. Conocimientos pedagógicos. Clase práctica:

El personal aspirante que haya superado la primera prueba deberá presentar 5 Unidades Didácticas correspondientes a la programación de 4º curso de EE. Elementales del Conservatorio Municipal José Iturbi de València. Cada Unidad Didáctica tendrá, sin incluir portada, índice ni anexos, una extensión mínima de 3 páginas y máxima de 6, formato DIN A4, utilizando única y exclusivamente la letra cuya denominación exacta es “Arial” (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial), tamaño 12 puntos sin comprimir y a doble espacio.

De estas 5 Unidades Didácticas, la persona aspirante elegirá una por sorteo. Dispondrá de 15 minutos para defender la Unidad Didáctica extraída y de otros 15 minutos para desarrollar las actividades que el/la aspirante considere oportunas de esta Unidad Didáctica en una clase práctica.

El/la aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, et...). El tribunal vigilará el cumplimiento de este requisito.

El tribunal podrá formular a la persona aspirante preguntas relacionadas con la Unidad Didáctica a lo largo de su exposición. Para la exposición, el/la aspirante podrá utilizar un guión o equivalente, que no excederá de una página, que deberá ser entregado al Tribunal al término de ésta.

El tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del/de la aspirante, la precisión terminológica, la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos. Para poder superar este ejercicio será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 puntos.

La calificación final de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de la misma, cuando hayan sido superadas.

De acuerdo con lo que establece la regulación sobre función pública, se señalan exenciones de los temas 1 al 19, 27, 36, 61 a 67, 69, 75 a 77, 82, 84 a 90.

No obstante, cuando se acceda de un subgrupo, de la misma Escala, al inmediatamente superior, se estará dispensado de realizar las pruebas selectivas, asignando en este apartado la puntuación de 5 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, será el órgano selectivo el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de la interposición de los recursos pertinentes que se registrará por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

**FASE DE CONCURSO** (siempre que hayan superado las pruebas señaladas).

El personal empleado público que haya superado la fase de oposición aportará en instancia, que será facilitada por el Servicio de Personal, relación de los méritos alegados, autobaremandose los mismos. Dicha autobaremación se comprobará por el Servicio de Personal con carácter previo al nombramiento. El error detectado en el mismo será penalizado con el doble de los puntos indebidamente atribuidos, detrayendo los mismos de la puntuación total, pasando al lugar de la bolsa que le corresponda según la nueva valoración.

Si el error consistiera, respecto de títulos o cursos de formación, en la calificación de “directamente relacionado con las funciones de la plaza”, solo se detraerán los puntos asignados indebidamente.

Se valorarán los siguientes méritos:

**1.- Antigüedad. Hasta un máximo de 2,50 puntos.**

Se valorarán a razón de 0,12 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Valencia.

Se valorarán a razón de 0,04 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente el tiempo trabajado en otras Administraciones Públicas.

A este efecto, se computarán los servicios previos prestados en la Administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la Ley 70/78, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable.

No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

**2.- Conocimiento del Valenciano.- Hasta un máximo de 2 puntos.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente)	2 puntos
b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente)	1,50 puntos
c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente)	1 punto
d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente)	0,50 puntos
e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente)	0,25 puntos

**3.- Otras titulaciones superiores y cursos de formación. Hasta un máximo de 1,20 puntos.**

a) Por estar en posesión del título de Doctorado en cualquiera de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.- 0,50 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Postgrado universitario relacionado con las funciones de la plaza que se convoca y distinto al que ha servido como requisito para el acceso.- 0,25 puntos

c) Por estar en posesión de más de una de las titulaciones exigidas para el acceso a la plaza objeto de convocatoria.- 0,25 puntos.

d) Cursos de Formación.

d.1) Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza que se convoca, debidamente justificados y homologados oficialmente:

	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 20 horas	0'10	0'20
De 21 a 40 horas	0'30	0'40
De más de 40 horas	0'50	1,00

d.2).-Otros cursos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



	Asistencia	Aprovechamiento
Hasta 20 horas	0,05	0'10
De 21 a 40 horas	0'10	0'20
De más de 40 horas	0'20	0,30

Las jornadas y conferencias específicas se computarán con 0'10 puntos y con 0'05 puntos si versaran sobre materias complementarias.

Asimismo, si no constara la duración del curso en horas o si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará con el mínimo.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza que se convoca, ni específica ni complementariamente.

Si los cursos han sido impartidos como profesor, se considerarán como cursos de aprovechamiento.

#### **4.- Experiencia profesional. Hasta un máximo de 0,8 puntos.**

Se valorará a razón de 0,15 puntos por año o fracción mensual correspondiente, en plaza u ocupación similar.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la nota obtenida en la fase de pruebas selectivas y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar se ordenará por la nota obtenida en el ejercicio primero, seguidamente de la obtenida en el segundo.

Si persistiera el empate, se acudiría al orden de los méritos, señalados en el concurso: primero antigüedad, segundo valenciano, tercero otras titulaciones y cursos de formación y cuarto experiencia profesional.

Si persistiera el empate, se acudiría al criterio de la infrarrepresentación; y en último lugar, se resolvería por sorteo.

#### **BASE ESPECÍFICA PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS**

##### **PRIMERA.- Trámite previo a la constitución de la bolsa de trabajo.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución se declarará aprobada las listas de admitidos/as y excluidos/as, que quedarán expuestas en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal, concediéndoles el plazo de 10 días para subsanación de errores por las personas excluidas. En tal plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente. Las pruebas consistirán en:

**FASE DE PRUEBAS SELECTIVAS.**

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio: Conocimientos específicos. Prueba práctica:

1. Repentización de una lectura rítmico-melódica sin acompañamiento.
2. Lectura a vista en el piano de un acompañamiento.
3. Un único ejercicio de audición que contemplará una y dos voces.
4. Composición de un estudio de lenguaje musical de un mínimo de 24 compases con acompañamiento de piano, sobre un arranque propuesto por el tribunal, de un nivel correspondiente al 2º curso de Enseñanzas Profesionales.

El orden de realización de los ejercicios anteriores será el que señale el tribunal en el momento de la prueba. Asimismo, el tiempo de preparación, excepto en la composición, que tendrá una duración de preparación de 6 horas, también será estipulado por el tribunal.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, ponderando la calificación obtenida en cada ejercicio por 0,25. Para poder hacer media, será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos sobre 10 en cada uno de los ejercicios. Para poder superar este ejercicio será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 puntos

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio. Conocimientos pedagógicos. Clase práctica:

El personal aspirante que haya superado la primera prueba deberá presentar 5 Unidades Didácticas correspondientes a la programación de 4º curso de EE. Elementales del Conservatorio Municipal José Iturbi de València. Cada Unidad Didáctica tendrá, sin incluir portada, índice ni anexos, una extensión mínima de 3 páginas y máxima de 6, formato DIN A4, utilizando única y exclusivamente la letra cuya denominación exacta es “Arial” (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial), tamaño 12 puntos sin comprimir y a doble espacio.

De estas 5 Unidades Didácticas, la persona aspirante elegirá una por sorteo. Dispondrá de 15 minutos para defender la Unidad Didáctica extraída y de otros 15 minutos para desarrollar las actividades que el/la aspirante considere oportunas de esta Unidad Didáctica en una clase práctica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



El/la aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, et...). El tribunal vigilará el cumplimiento de este requisito.

El tribunal podrá formular a la persona aspirante preguntas relacionadas con la Unidad Didáctica a lo largo de su exposición. Para la exposición, el/la aspirante podrá utilizar un guión o equivalente, que no excederá de una página, que deberá ser entregado al Tribunal al término de ésta.

El tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del/de la aspirante, la precisión terminológica, la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos. Para poder superar este ejercicio será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 puntos.

La calificación final de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de la misma, cuando hayan sido superadas.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, será el órgano selectivo el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de la interposición de los recursos pertinentes que se registrará por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

**FASE DE CONCURSO (siempre que se haya superado las pruebas señaladas)**

Quienes hayan superado los ejercicios comunicarán, mediante instancia, los títulos que posee sobre conocimiento de valenciano, y en función de la tabla que a continuación se señala, autobaremandose los mismos. Dicha autobaremación se comprobará por el Servicio de Personal con carácter previo al nombramiento.

La no acreditación de los títulos alegados supondrá la exclusión de la bolsa.

Se valorarán los siguientes méritos:

Único.- Conocimiento del Valenciano.- Hasta un máximo de 2.5 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

a) Por Certificado de nivel C2	2,5 puntos
b) Por Certificado de nivel C1	2 puntos
c) Por Certificado de nivel B2	1,50 puntos
d) Por Certificado de nivel B1	1 punto
e) Por Certificado de nivel A2	0,50 puntos

El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la nota obtenida en la fase de pruebas selectivas y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar se ordenará por la nota obtenida en el ejercicio primero, seguidamente de la obtenida en el segundo.

Si persistiera el empate, se acudiría al orden de los méritos, señalados en el concurso: primero antigüedad, segundo valenciano, tercero otras titulaciones y cursos de formación y cuarto experiencia profesional. Y si aún así persistiera el empate, se resolvería por sorteo.

## **ANEXO I**

### **1. A. Parte General**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Tema 5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 7. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 9. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.

Tema 10. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 11. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. Delitos contra la Administración Pública. Delitos del personal funcionario público contra las garantías constitucionales. atentados contra la autoridad, sus agentes y los/as funcionarios/as públicos/as.

Tema 14. El/La ciudadano/a: Concepto y clases. La capacidad de los/las ciudadanos/as y sus causas modificativas. El Estatuto del/de la ciudadano/a: Derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 15. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Tema 16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 18. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género. Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Valencia.

**1. B. Parte específica**

Tema 19. El lenguaje musical: Evolución histórica. Los grandes pedagogos: análisis de sus bibliografías relacionadas con el lenguaje musical.

Tema 20. Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical. La investigación musical: herramientas cuantitativas y cualitativas actuales.

Tema 21. La lectura musical: Evolución, lectura horizontal y vertical, la lectura interválica sin clave, lectura a primera vista y lectura articulada.

Tema 22. Importancia de la escritura musical: escritura melódica y escritura armónica. Las grafías no convencionales en la lectura y escritura musical.

Tema 23. La voz y su fisiología. Respiración, relajación y vocalización tanto en la voz hablada como en la voz cantada. Clasificación y extensión de las voces.

Tema 24. La voz en la infancia y en la adolescencia. Características específicas y su problemática. Cuidado de la voz e influencias de las alteraciones físicas y psíquicas en ella. La voz del profesor de lenguaje musical: cuidado y mantenimiento.

Tema 25. Entonación, afinación y empaste. La entonación imitada y la entonación consciente. La articulación y el fraseo.

Tema 26. Importancia de la entonación acompañada y de la entonación “a capella”. La interválica pura y su aplicación a obras post-tonales o atonales.

Tema 27. Influencia de la canción popular y la canción de autor en el proceso educativo musical.

Tema 28. El canon como recurso didáctico para la iniciación coral. Criterios didácticos para la selección de repertorio vocal monódico y polifónico.

Tema 29. Psicología de la audición: desarrollo cognitivo, motivación. Tipos de audición

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Tema 30. Anatomía y fisiología del oído. La audición en las metodologías musicales del siglo XX.

Tema 31. La audición comprensiva. Didáctica de la audición: técnicas y recursos utilizados para la audición de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos, estilísticos y otros.

Tema 32. El fenómeno físico armónico. Cualidades del sonido. El movimiento ondulatorio. La serie de Fourier.

Tema 33. Sistema de Quintas. Intervalo generador. Serie general de quintas. Los sonidos y su altura. Sentido ascendente y descendente de las quintas y los intervalos que con ellas se constituyen. Modo de designar los intervalos por el sistema de quintas. Diferencia entre la inversión de un intervalo y el sentido contrario del mismo. Manera de hallar el número de quintas de que consta un intervalo. Constitución de las armaduras. Número de alteraciones de que consta una armadura. Constitución de la tonalidad: formación de escalas diatónicas y cromáticas por el sistema de quintas. Series tonales: serie diatónica, series cromáticas de grados rebajados y de grados elevados. Serie integral unitónica, serie de tipo cromático, serie general.

Tema 34. Fundamentos de los sistemas de afinación. La serie armónica. Las proporciones asociadas a los intervalos: consonancia y disonancia. Índices acústicos.

Tema 35. Organología: Clasificación de los instrumentos musicales. Los instrumentos en el aula de lenguaje musical.

Tema 36. El cuerpo como instrumento. Los instrumentos transpositores, electrónicos, la síntesis y la manipulación artificial del sonido.

Tema 37. El tempo musical. La determinación del tempo antes de su expresión en términos.

Tema 38. Los términos relativos y absolutos alusivos al tempo. La agógica.

Tema 39. Evolución del ritmo desde sus orígenes hasta el siglo XX: métrica literaria, pies métricos y modos rítmicos.

Tema 40. La aplicación del ritmo en la didáctica del lenguaje musical. Origen y evolución de los compases. La importancia del silencio.

Tema 41. El ritmo: Su trayectoria y evolución a partir del siglo XX. La equivalencia y su implicación en la rítmica. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Tema 42. Valoración especial y grupos rítmicos irregulares. Polimetrías y polirritmias. Modificación de la acentuación métrica. Música sin compás. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 43. La modalidad: Evolución histórica. Evolución desde la tonalidad hasta la disolución tonal. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical

Tema 44. Tipos de escalas a lo largo de la historia. El intervalo: Consonancia y disonancia. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical

Tema 45. La monodia y la melodía. Simultaneidad de líneas melódicas. Del sentimiento armónico a la armonía sistematizada. La importancia de la melodía en el lenguaje musical.

Tema 46. La aplicación de la melodía en la didáctica del lenguaje musical. Los acordes: origen, tipologías y funcionalidad.

Tema 47. La modulación: desarrollo histórico, tipos y procedimientos.

Tema 48. Función expresiva de la modulación. Importancia de la modulación en el lenguaje musical.

Tema 49. La forma: evolución histórica en la música vocal e instrumental hasta el siglo XX. La aplicación de la forma en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 50. Pluralidad de formas y estilos en la música contemporánea. Procedimientos generadores de la forma. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 51. Cadencias. Clasificación de las cadencias. Cadencias suspensivas y cadencias conclusivas, su carácter. Su función en el proceso tonal.

Tema 52. La notación musical. Evolución histórica. La notación en Grecia. El Canto Gregoriano: notación neumática, notación alfabética, Guido de Arezzo, notación cuadrada. Ars antiqua y ars nova: notación en el siglo XIII. La notación del siglo XV al XVI. La notación de los siglos XVII y XVIII.

Tema 53. Las Grafía contemporánea, justificación de la utilización de nuevos signos en la música del siglo XX. Signos relacionados con la altura. Signos relacionados con el tiempo y la duración. Signos relacionados con la elaboración de la intensidad dinámica. Signos relacionados con la elaboración y transformación instrumental del sonido. Signos relacionados con la elaboración y transformación de la voz. Signos relacionados con otros aspectos.

Tema 54. La expresión musical: signos o términos de uso habitual, tanto tradicionales como no convencionales que afectan a la interpretación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Tema 55. La transcripción: Conceptos generales y criterios sobre la interpretación de transcripciones.

Tema 56. Aplicación didáctica de la transcripción en el aula de lenguaje musical.

Tema 57. La ornamentación: Origen, evolución y escuelas. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 58. Su interpretación teniendo en cuenta el autor y la época. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 59. El transporte: origen, función, tipos. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 60. El transporte: técnicas y aplicaciones en la práctica musical. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 61. Análisis musical y sociológico del jazz. Su aplicación en la didáctica del lenguaje musical.

Tema 62. Principales tipos de la canción y danza populares españolas. Castilla-León. Castilla-la Mancha. Asturias. Galicia. Cantabria. País Vasco. Navarra. Aragón. Cataluña. Islas Baleares. Andalucía. Islas Canarias.

La música popular en la Comunidad Valenciana. Influencias del Teatro lírico-medieval. El misterio de Elche. El folklore valenciano.

Tema 63. Las artes escénicas: Música, danza y arte dramático. Interrelación del lenguaje musical con las otras asignaturas del currículo de danza y de arte dramático. La relación del profesorado de lenguaje musical con las artes escénicas. El uso de la música con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales.

Tema 64. La música en los distintos niveles del currículo de danza. La relación del lenguaje musical con la danza.

Tema 65. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión musical: el cuerpo como instrumento. El uso de la danza con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales.

Tema 66. La música en los distintos niveles del currículo de arte dramático. La relación del lenguaje musical con el arte dramático.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Tema 67. La mímica y el gesto como medios expresivos de comunicación. El uso del arte dramático con soporte electrónico en producciones escénicas o audiovisuales.

Tema 68. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística.

Tema 69. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 70. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 71. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria.

Tema 72. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el lenguaje musical. Técnicas de memorización.

Tema 73. Interdisciplinariedad en los estudios del lenguaje musical.

Tema 74. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 75. La música como patrimonio histórico-artístico cultural.

Tema 76. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Tema 77. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y el aprendizaje del lenguaje musical

Tema 78. Importancia de la utilización de software musical y de la selección de los recursos de Internet.

Tema 79. La textura musical. Tipos y evolución a través de la historia.

Tema 80. La armonía. Diversas concepciones a través del tiempo.

Tema 81. Procedimientos compositivos fundamentales: repetición - Imitación - Variación - Desarrollo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Tema 82. Introducción a los sistemas de composición del Siglo XX. Atonalidad. Politonality. Dodecafonismo. Serialismo. Música abierta. Música concreta. Música electrónica, Música aleatoria. Reflejo de estos aspectos en la enseñanza del Lenguaje Musical.

Tema 83. La improvisación como forma de expresión libre y como procedimiento compositivo.

Tema 84. Historia de la Música: su justificación en la clase de Lenguaje Musical. Polifonía Medieval.

Tema 85. La Música en el Renacimiento. Estilos. Teoría musical.

Tema 86. El barroco: Cualidades que definen la música barroca, su estética y contenido, periodos de la música barroca.

Tema 87. El clasicismo: esencia del clasicismo, cualidades que definen la música clásica.

Tema 88. El romanticismo: la esencia del romanticismo en música, cualidades que definen a la música romántica.

Tema 89. La Música de finales del siglo XIX y en el siglo XX. Diversidad de estilos musicales.

Tema 90. Conformación de las principales agrupaciones instrumentales, Introducción. Agrupaciones Orquestales: Orquesta de Cámara, Orquesta clásica, Orquesta Sinfónica, Banda de Música. Agrupaciones de Cámara: Cuarteto de cuerda, quinteto de viento, quinteto de viento-metal. Trío con piano, otros grupos de cámara.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702